Lobos, 4 de julio de 2017.-

VISTO:

El informe obrante en el Legajo Personal del Agente Héctor Villalba, L.P 2012, DNI Nº 14.877.627; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente cumple funciones en la Planta de Personal Temporario en el área de Tránsito medido.-

Que el agente mencionado extravió el teléfono celular que se utiliza para el cobro medido.-

Que entre las obligaciones del personal se establece en el Artículo 61º- inciso i)”Velar por el cuidado y conservación de los bienes de patrimonio del Municipio.”

Que el Artículo 98º establece las mismas obligaciones para el personal transitorio que el personal de planta permanente.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c) “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese Un (1) APERCIBIMIENTO al Agente Héctor Villalba, L.P 2012, DNI Nº 14.877.627, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c), conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza Nº 2789.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 016 /